



Teiuse maravedis.

17

SELLO QVARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y VNO, 7

Enm. Pasqual uarr. Corbalan Ess.<sup>no</sup> por el Rey mo.  
Señor pp.<sup>co</sup> del Numero, y Ayuntamiento de esta Villa  
de Yella, doísee, que a Consequencia de cierta soliciu  
practicada por los S.S. D. Fran.<sup>co</sup> uunoz Vizcaino Yoa  
nez, y D. Juan Spudne Regidores ambos de esta mis  
ma Villa, y sus Comisarios con el V.<sup>mo</sup> Señor fiscal de  
el Consejo, y Camara de su magd. a fin de que a los  
Ess.<sup>nos</sup> de este Ayuntamiento se les mejorase la dotacion  
en recompensa de sus excesivos trabajos; oposicion q.  
a ello hizo Miguel Rafael Ortega Ess.<sup>no</sup> de este Ayu  
untamiento, e informe que sobre el particular pidio dicho  
Señor V.<sup>mo</sup> al Señor Intendente de este Reyno, y el  
que este igualmente mando a esta Ilustre Villa: Se  
ha practicado ante esta Real Justia, y mi oficio ha  
solicitado de Dnos. S.<sup>es</sup> Comisarios una informacion  
e informes por el D.<sup>o</sup> Al. mayor de la misma, y Jun  
ta de Propios de ella, Cuios prearradas diligencias  
y demas contenidas en ellas ala letra dizen asi —  
V.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D. Fran.<sup>co</sup> uunoz Vizcaino Yoa  
nez, y D. Juan Spudne Regidores perpetuos de la Villa de Yella, y sus Co  
misarios nombrados para los efectos, que aqui se con  
tendran, con el debido respeto hazen a V. S. y. presen  
te: que segun instruye el testim.<sup>o</sup> que acompaña  
Comprehensibo de la pretension de los dos Ess.<sup>nos</sup> de Ca